

PERGAMINO, diciembre 5 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal Interino
OMAR PACINI
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. N-3-13 NACURA OMAR – Eleva tarifas y promedio de gastos mensuales y anuales que tienen vehículos con licencias municipales en Terminal; y

CONSIDERANDO:

Lo prescripto por la Ordenanza N° 7624/12, en su artículo 36° y atento al cuadro tarifario obrante a fs. 2 para el Servicio de Taxis.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria –primera de prórroga-, realizada el día 4 de diciembre de 2013 la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el cuadro tarifario que regirá las tarifas del Servicio de ----
----- Taxis, en la ciudad de Pergamino, cuyo detalle se consigna:

Km.	\$	ESPERA- MINUTOS	PESOS
1	13	5	5
2	15	10	10
2.5	17	15	15
3.0	19	20	20
3.5	21	25	25
4.0	23	30	30
4.5	25	35	35
5.0	27	40	40
5.5	29	45	45
6.0	31	50	50
6.5	33	55	55
7.0	35	60	60
7.5	37		
8.0	39		
8.5	41		
9.0	43		

9.5	45		
10.0	47		

KM. EN RUTA \$ 4 MAS PEAJE

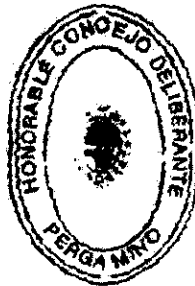
ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la --
----- promulgación de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido ----
----- archívese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7943/13.-

Juan V. Marconato
Juan V. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante



Leandro Hipólito Peralta
Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO